COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-072-2024

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-072-2024** Acepta la propuesta de **JAIME ALEXANDER BELTRAN VARGAS** con **NIT Nº 10.184.219-1,** que ofertó por **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) M/CTE,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL EQUIPO	CANT.
1	42192210	Sillas de ruedas estándar en acero	13
2	42211506	Caminadores paso a paso	13
3	42211502	Muletas para adulto en aluminio * par	8
4	42211501	Bastón de un apoyo en aluminio con empuñadura	5

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.
2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.
3. El oferente debe contar con mínimo un local o establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de que el objeto contractual pueda ser ejecutado según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.
4. El contratista deberá presentar la facturación o cuenta de cobro correspondiente por el valor de acuerdo a las solicitudes, soportado con las facturas el suministro de los bienes adquiridos, contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
5. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura o cuenta de cobro y previa certificación del Supervisor.
6. Los oferentes participantes deben estar en capacidad de suministrar el total de lo solicitado.
7. Lugar de ejecución: Municipio de Villamaría – Caldas.
8. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
9. No se acepta la presentación de ofertas parciales.
10. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-072-2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de apoyo sillas de ruedas, caminadores, muletas y bastones solicitados.
2. La singularidad de los bienes suministrados, el precio de venta, los plazos de entrega y las demás caracte ísticas propias de los mismos, son las que se indiquen dentro de la cotización.
3. Suministrar informe donde se indiquen los elementos entregados, facturados y plazos de garantías de los mismos; a la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
5. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a s costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones difer ntes o inferiores a los requeridos.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técni as y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación public los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del pro ucto o servicio.
9. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad inhabilidad sobreviniente.
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontrat s todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO ad quiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafis ales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo c la vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispues en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
12. El transporte, carque, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se re lice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus neces dades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se ob iga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (dos) días de anticipación el MUN CIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **ONCE MILLONES CUATROCIENT S MIL PESOS ($11.400.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liqui ación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: Forma de pago: Pagos parciales se harán previa certificación de recibido a satisfacció del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA De erá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta co el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-072-2024

Número:	1108
Valor:	$12.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	30%	EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Calidad del servicio			X	SI	30%	EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (25) días del mes de noviembre de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos María Gaviria- Asesor Jurídico*